

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 12.22.03**

**OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 5 – IGUALDAD  
DE GÉNERO**

---

**Auditoría de Relevamiento**

Período 2021

**Buenos Aires, Marzo 2023**

**AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

**Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CODIGO DEL PROYECTO:** 12.22.03

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OBJETIVO DE DESORRROLO SOSTENIBLE (ODS)  
5 - IGUALDAD DE GÉNERO – Auditoría de Relevamiento.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2021

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Auditor Supervisor:** Ing. Gustavo J. Pagnani,

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 15 DE MARZO DE 2022

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

## INFORME EJECUTIVO

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Marzo de 2023.

**Código del Proyecto:** 12.22.03

**Denominación del Proyecto:** Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 - Igualdad de Género

**Tipo de Auditoría:** Relevamiento.

**Dirección General:** A determinar

**Período bajo examen:** Ejercicio 2021

**Objeto de la Auditoría:** ODS 5

**Objetivo de la Auditoría** Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas.

**Alcance:** El examen será realizado de acuerdo a las normas de auditoria aprobadas por la Ley 125 y las normas básicas de auditoria externa.

**Limitaciones al alcance:** No hay limitaciones al alcance.

**Observaciones relevantes:**

1. No constan los actos administrativos de designación de la Secretaria General y Relaciones Internacionales, indicada en los Informes Voluntarios años 2019/2020, como PUNTO FOCAL ODS del GCBA y la delegación de responsabilidades y funciones en la Subsecretaria de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.
2. No consta que la dependencia del GCBA indicada en los Informes Voluntarios años 2019/2020 como PUNTO FOCAL ODS, tenga asignada formalmente la responsabilidad del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, tal como se dispone en el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el inciso a) de la Cláusula Tercera del mismo.

---

<sup>1</sup> CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Cláusula TERCERA: El “GCBA” se compromete a: a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.

3. No consta que las áreas y/o reparticiones que tienen asignadas por Responsabilidades Primarias, Misiones y Funciones, acciones, tareas y procedimientos referidos a la política pública de género en el GCBA determinen cuál es el grado de relación funcional (alta, media, baja, razonable, no razonable, etc.) y/o compatibilización que debe existir entre la política pública del Plan de Gobierno y los objetivos y metas definidos en el ODS 5 Género, cuando estos últimos no son vinculantes.
4. Las áreas y/o reparticiones que tienen asignadas por Responsabilidades Primarias, Misiones y Funciones, acciones, tareas y procedimientos referidos a la política pública de género en el GCBA no formalizan en procedimientos y actos administrativos, normas, circuitos de trámite etc., las acciones relativas a la estrategia y gestión que el GCBA aplica e implementa en relación a la política de género y la correspondiente compatibilidad que debe existir con los objetivos y metas del ODS 5 Género.

### **Conclusión:**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Asimismo, la Agenda 2030 es resultado de un proceso global, participativo, que incluyó a gobiernos y ciudadanías de todos los países miembro de la ONU. Desde la propia concepción de la Agenda 2030 quedó claro, y de modo contundente, el rol esencial que habrían de tener los gobiernos locales. Es por ello que, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió y trabaja para llevar adelante la AGENDA 2030 en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles.

En el marco del presente informe de auditoría se propuso relevar toda la normativa y procedimientos concernientes a los objetivos de desarrollo sostenible en materia de Género (ODS 5) llevados a cabo en el periodo 2021.

Cabe señalar que la política de Género es transversal a todo el GCBA y en atención a las particularidades propias del contexto global por el COVID 19, de la temática, su planificación y de la información solicitada y analizada, no se pudo determinar una dependencia específica con procedimientos formalizados de circuito administrativos, tal como surge de las debilidades analizadas.

Por tal motivo, se dejaron asentados parámetros que pueden ser de utilidad para futuras auditorías en la materia, motivando a continuar avanzando en esa línea con relación a la adaptabilidad y sensibilización de los ODS en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Palabras claves:** Objetivos de Desarrollo Sostenible, adaptación, sensibilización, Género.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 5 – IGUALDAD DE**  
**GÉNERO”**  
**PROYECTO N° 12.22.03**

**DESTINATARIO**

Señor  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S                    /                    D

**INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2021 procedió a efectuar un examen de relevamiento, por el período enero a diciembre del 2020, cuyo objeto, objetivo y alcance a continuación se detallan:

**1. OBJETO**

---

ODS (Objetivo Desarrollo Sustentable) 5

**2. OBJETIVO**

---

Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas.

**3. ALCANCE**

---

El examen será realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas por la Ley 325 y las normas básicas de auditoría externa

En el presente Informe se expone el resultado de los procedimientos aplicados y las tareas realizadas entre el 25/02/2022 y el 15/07/2022.

### 3.1. Procedimientos aplicados.

Para la elaboración del presente Informe se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Incorporar la Etapa PLANIFICACION en el Plan Operativo del Proyecto de Auditoría.

#### ETAPA DE PLANIFICACION

##### De los Objetivos de Desarrollo Sustentables

- Búsqueda y relevamiento de información y documentación respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Relevar, analizar y evaluar el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Relevar, analizar y evaluar cada Informe elaborado por el GCBA, tanto, en relación con la Jurisdicción Nacional (Informe ODS Provincias - Año 2017) como con organismos internacionales (Informes Voluntarios Locales - Años 2019, 2020, 2021).
- Evaluar la evolución y relación conceptual y funcional entre los Informes antes mencionados con el objeto de conocer y entender la línea de política pública adoptada por el GCBA al respecto; desde los Programas, Proyectos, Actividades, etc.

##### Procedimientos realizados en conjunto con la Dirección de Planificación de la AGCBA:

- Relevar, analizar y evaluar misiones y funciones y responsabilidades primarias, actos administrativos, compromisos acordados, etc. de las reparticiones indicadas en el Informe Voluntario 2021 como integrantes del PUNTO FOCAL ODS.
- Relevar, analizar y evaluar los compromisos asumidos por el GCBA a partir de la firma del Convenio de Cooperación antes mencionado con el objeto de **obtener información sobre el grado de relación política- funcional (alta, media o baja) que adopta el GCBA, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al momento de elaborar y planificar el Plan de Gobierno del período auditado.**

##### Del Objetivo de Desarrollo Sustentable 5 Género

- Relevar, analizar y evaluar Objetivos y Metas del ODS 5 Género.
- Relevar, analizar y evaluar Objeto, Objetivos, Áreas, Plan de Acción, Ley N° 474 “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Varones”, Decreto Reglamentario N° 181/2006 y sus modificatorias como la ley N° 6170.

- Relevar los Programas Presupuestarios (PP) etiquetados por el GCBA en cumplimiento de la Ley N° 6170 y/o la base de datos de Programas Presupuestarios elaborados por la Dirección de Planificación de la AGCBA.
- Evaluación y determinación, en conjunto con la Dirección de Planificación, de los parámetros JURISDICCION, PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y UNIDAD EJECUTORA que se indicaron “A DETERMINAR” en el Proyecto objeto de examen en el Plan Anual 2022.

### ETAPA DE CONTROL - RELEVAMIENTO

Determinada la Jurisdicción, Programa Presupuestario y Unidad Ejecutora se procede a ejecutar el Relevamiento objeto del presente Proyecto de Auditoría:

- Relevamiento de la normativa aplicable.
- Relevamiento de la estructura orgánico-funcional del ente auditado.
- Evaluación del Control Interno.
- Relevamiento de los Manuales de Procedimientos y Circuitos Administrativos aplicados.
- Relevamiento, Análisis y Evaluación de la adaptabilidad y sensibilización de la política de género en relación a las metas del ODS 5 Género.
- Evaluar y controlar el grado de relación política- funcional que adoptó el GCBA (alta, media o baja, razonable o no razonable) respecto a la Política de Género del “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones” dispuesto por la Ley N° 474 su Decreto Reglamentario y modificatorias, en relación a los compromisos asumidos, en consideración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 Género.
- Determinación de áreas críticas.

### **3.2. Normativa aplicable**

- a) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
- c) Ley N° 474. Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.
- d) Decreto GCBA N° 181/2008. se dispone la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.
- e) Ley N° 5460. Ley de Ministerios desde 10/12/2015 hasta el 09/12/2019.
- f) Ley N° 5784. Modifica el texto completo de la Ley 104 "Ley de Acceso a la Información".
- g) Ley N° 6170. Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.
- h) Decreto GCABA N° 233/2019. Promulga la Ley N° 6170.
- i) Ley N° 6292. Ley de Ministerios. Establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente

a sus competencias. Entre los objetivos se encuentra, diseñar e implementar políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios, humanos y los derechos de incidencia colectiva en general, integrando otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

- j) Decreto N° 463/19. Reglamentario de la Ley N° 6292
- k) Ley N° 6350. Ley para impulsar acciones sobre la contribución que la economía del cuidado tiene en el funcionamiento del sistema económico y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas y la concientización a la población sobre sus alcances, ello mediante una Encuesta de Uso del Tiempo.
- l) Decreto GCABA N° 58/2021. Se crea la Unidad para la Igualdad de Género.
- m) Manual de Comunicación con Perspectiva de Género. Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- n) Estrategia Integral para la Igualdad de Género 2018-2019 (IF-2021-13495340-GCABA-DGTALMHF).

### **3.3. Antecedentes de Auditoría**

#### **Informe Final**

Código de Proyecto: 12.21.03

Título del Informe: LEY N° 6170

Ente auditado: GCBA

Objeto: Ley N° 6170 Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.

Período: 2020

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

---

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

Se destaca que la agenda adopta 17 objetivos a saber:



El objeto de esta auditoría recae sobre la ODS N° 5 que tiene como finalidad lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, abarcando en el presente informe los lineamientos que se desarrollaron durante el periodo 2021.

A continuación, y para mayor entendimiento se describirá que se establece en la agenda 2030 y cuáles son los lineamientos del ODS N° 5.

#### 4.1. De la AGENDA 2030 y los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

*“En septiembre de 2015, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron oficialmente la nueva agenda global: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. El documento fundacional de esta nueva agenda se titula “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, mediante el cual concluyó un proceso de más de dos años de consultas y acuerdos.”*

*La AGENDA 2030, consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos quince años. Con ellos, se pretende dar continuidad y completar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que culminaron en diciembre 2015. Los ODS entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y finalizan en diciembre del 2030.*

*Los Objetivos y las metas de esta iniciativa pretenden ser de carácter integral y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ambiental, por lo cual se considera que la sostenibilidad ambiental está estrechamente vinculada a la integración social y la atención de las necesidades de los más vulnerables.*

*La relevancia y trascendencia de los ODS radican precisamente en la disponibilidad de una agenda común del desarrollo para todos los actores comprometidos, en el*

*marco de políticas nacionales, locales y de la cooperación internacional. La experiencia ha demostrado que disponer de un marco común de referencia favorece la coordinación, armonización y alineación de programaciones, así como la gestión de recursos y, por ende, la eficacia.*

*La implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fueron planteados sobre la base de la continuidad en la institucionalización de la anterior implementación de la Cumbre del Milenio y de las capacidades desarrolladas desde fines del año 2003 en el CNCPS, constituyéndose así nuevamente en punto focal del nuevo proceso y ratificado en el Dto. 499/2017.”<sup>2</sup>*

#### 4.1.2. Del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 – Género (ODS 5 Género)

El ODS 5 pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

*La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.<sup>3</sup>*

**OBJETIVO 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Se enumeran las metas determinadas para el “ODS 5 – Igualdad de Género - Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” son:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo,
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación,
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina,
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país,

---

<sup>2</sup> Párrafo en el PROLOGO del informe denominado: “INFORME DE PROVINCIAS 2017 – PROCESO DE ADAPTACION”.

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública,
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen,
- 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales,
- 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres,
- 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Ahora bien, de acuerdo a los términos del Plan Anual 2022 de la AGCBA y a los antecedentes e insumos que se relevaron, analizaron y evaluaron para la elaboración del mismo, respecto al Proyecto objeto de examen, se debió incorporar una Etapa de “PLANIFICACION” con la ampliación de los plazos y horas ya estipuladas al Proyecto.

En dicha etapa, se acordó que la Unidad de Proyectos Especiales (UDEPE) y el Área de Planificación institucional debían trabajar en forma conjunta para la determinación de los ítems JURISDICCION, PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y UNIDAD EJECUTORA que se definieron como “A DETERMINAR” en el Plan Anual 2022.

La tarea conjunta se desarrolló en reuniones de trabajo, donde se conversaron e intercambiaron opiniones sobre los criterios y marcos de referencia a adoptar, por parte del equipo auditor, de acuerdo a la documentación e información relevada, analizada y evaluada por el mismo y que, en su oportunidad, alguna de dicha documentación e información también había sido analizada por el Área de Planificación.

La documentación e información relevada, analizada y evaluada por el equipo auditor, fue la siguiente:

1. Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Informe ODS PROVINCIAS 2017 – PROCESO DE ADAPTACION
3. REPORTES LOCALES VOLUNTARIOS - Localización de la Agenda 2030 en la Ciudad de Buenos Aires, AÑOS 2019, 2020, 2021.

4. Datos, información, documentación respaldatoria e Informe Final del Proyecto 12.21.03 - Ley N° 6170 “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”

Como resultado de los procedimientos indicados anteriormente se determinó el siguiente criterio y marco de referencia para la ejecución del proyecto en cuestión:

Que el Plan de Gobierno tiene un plexo normativo y/o digesto de normas que debe cumplir como principio de seguridad y continuidad jurídica e institucional.

Por lo tanto, la adopción del GCBA de la AGENDA 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que se definen en ella, debe estar íntimamente relacionada con estas premisas jurídicas e institucionales.

Además, se debe vincular los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Presupuesto, porque permite:

- a) Dimensionar **esfuerzos económicos** relativos a la consecución de ODS.
- b) Identificar la **dimensión estratégica del presupuesto**: vincular los programas y actividades presupuestarias con las METAS y ODS incorporando al presupuesto el horizonte de mediano y largo plazo.
- c) **Fortalecer el Presupuesto Orientado a Resultados**: incorporando indicadores ODS al presupuesto.
- d) Contribuir al **impulso de la agenda ODS** en los organismos, dándoles visibilidad a través del presupuesto.
- e) Desarrollar los elementos necesarios para la **evaluación de políticas públicas y la rendición de cuentas** en pos de una **Gestión Orientada a Resultados**.

Teniendo en cuenta este criterio y la información y documentación relevada el equipo de auditoría pudo definir el marco de referencia que le diera sustento a la elaboración del “modelo” o “deber ser” del presente Proyecto de Auditoría.

Se destaca que como consecuencia de la adopción de la Agenda 2030, por parte de los países miembros de la ONU, el Estado Nacional, a través de la firma de **Convenios Marcos** con las Jurisdicciones o Estados Provinciales que integran la nación argentina, coordina y articula las políticas públicas que propicien la adaptación de los ODS, los cuales conlleva que los Estados posean objetivos comunes, responsabilidades compartidas y metas que estén adecuadas a las características locales.

Todos los ODS poseen cuestiones directamente relacionadas con las responsabilidades de los gobiernos locales, en particular respecto de la prestación de servicios básicos, de su cercanía con las comunidades, y por lo tanto respecto de la participación de la ciudadanía y la rendición de cuentas.

Por ello, el nueve (09) de agosto de 2016 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires firmó con el Estado Nacional el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS<sup>4</sup>.

En el título “ANTECEDENTES” de dicho Convenio Marco se expresa que “(...) *Dado que la República Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales y el “GCBA”, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030, resulta necesaria la participación de ellos en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.*

*El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias y “EL GCBA”, implementen sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país. (...)*”

Además, se expresa que: “(...) *“EL GCBA” asume que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales establecidas para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.*

*Asimismo, resulta necesario que cada gobierno local colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos. (...)*”

En la Cláusula Primera se indicó que se tiene por finalidad entablar, entre “LAS PARTES”, acciones de vinculación y cooperación que permitan **la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad local con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.**

En la Cláusula Tercera, se registran los compromisos que asume el GCBA a partir de la firma del Convenio marco, a saber:

- a) Definir el área gubernamental **responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.**
- b) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Definir las metas intermedias y finales aplicables a su territorio.
- d) Delinear sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- e) Acompañar a “EL CONSEJO” en la difusión e instalación de la iniciativa de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales.

---

<sup>4</sup> CONVE-2016-20473679 – AJG. REGISTRADO en la ESCRIBANIA GENERAL DE LA CIUDAD.  
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La vigencia del Convenio se establece en la Sexta Cláusula donde se estipula que el mismo se celebra por el término de un (1) año a partir de la fecha de la firma, renovable automáticamente por períodos iguales. En consecuencia, el Convenio se encontró vigente durante el período auditado (Año 2021).

Los compromisos asumidos por el GCBA son una fuente de referencia a considerar para definir el “modelo” o marco de referencia del presente Proyecto de Auditoría.

Durante el año 2017, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación publicó el “INFORME ODS PROVINCIAS 2017 – Proceso de Adaptación”. En el PROLOGO del mismo se expresa que: (...) *La Agenda 2030 es una agenda territorial por su multiplicidad temática, por su enfoque transversal y por su dimensión ambiental.*

*(...) Esta agenda consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos quince años. Con ellos, se pretende dar continuidad y completar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que culminaron en diciembre 2015. Los ODS entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y finalizan en diciembre del 2030*

*(...) La adopción de los ODS como hoja de ruta es una herramienta esencial para la planificación de la gestión de gobierno y un facilitador de la coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las jurisdicciones de todo el país.*

Dicho Informe está elaborado conteniendo información general donde se indica y describe cuáles son las metodologías y procedimientos para el Proceso de Localización Provincial y de Adaptación en los Gobiernos Provinciales. Además, se identifican los momentos o etapas que suelen presentarse en el proceso de Adaptación de las metas de ODS en el Nivel Provincial, a saber:

- 1) Institucionalización. Firma del convenio y designación del Punto Focal provincial.
- 2) Sensibilización. Actividades de sensibilización con funcionarios y técnicos provinciales, el sector empresario, la academia, OSC y la sociedad civil.
- 3) Priorización y Adaptación. Correlación entre el Plan Estratégico provincial y los ODS. Priorización de metas. Definición y validación de metas en indicadores. Elaboración de fichas técnicas y medios de implementación.
- 4) Socialización de metas provinciales ODS. Difusión y asimilación de las metas provinciales por parte de los funcionarios públicos y la sociedad en su conjunto.
- 5) Seguimiento, Monitoreo y Rendición de cuentas. Presentación de informes de monitoreo sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

E información particular en relación al estado de situación y avances de los procesos de implementación de los ODS en la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias de

Jujuy, Corrientes, Neuquén, San Juan, Tucumán, Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El informe referido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se titula “INFORME ODS PROVINCIAS – Ciudad de Buenos Aires – 2017”. En síntesis, se indican y describen la Caracterización General, donde, en cumplimiento del inciso a) de la Tercera Cláusula del Convenio Marco firmado entre la Nación y Ciudad, se informa que el **PUNTO FOCAL** designado por el GCBA era la Dirección General de Gestión Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional en el ámbito de la **Secretaría General y Relaciones Internacionales** con la colaboración de la Dirección General de Estadística y Censo y la Secretaría de Evaluación y Coordinación de gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y quedan establecidos los lineamientos y procedimientos sugeridos para la adaptación y sensibilización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en cada una de los distritos del país.

En este informe, también, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires explicita y describe como fue dando cumplimiento a los procedimientos y acciones antes indicadas y que fueran consensuadas con el Estado Nacional.

Estos procedimientos y acciones constaron de reuniones que fueron convocadas por el **PUNTO FOCAL** con cada uno de los ministerios y áreas del GCBA que, en el informe se indican que se desarrollaron veintisiete (27) reuniones denominadas “interministeriales”. De acuerdo al relevamiento realizado al Informe Provincias 2017, en estas reuniones interministeriales quedaron establecidas las acciones y criterios para la adaptación y sensibilización de los ODS en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, el equipo auditor entendió que estas reuniones simbolizaban el inicio de la implementación de los ODS en la Ciudad y determinó que se podría iniciar y pedir información al **PUNTO FOCAL** lo cual definiría el Marco de Referencia para adoptar como “modelo” de lo “que debe ser” para luego controlar la responsabilidad que se tiene en la Ciudad por el acuerdo firmado con el estado nacional como quedo establecido del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cabe resaltar que, en los períodos 2019, 2020, 2021 y 2022 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaboró y publicó los **REPORTES LOCALES VOLUNTARIOS** con el objeto de informar los estados de situación y cómo evolucionaron las políticas públicas en relación a los Objetivos de Desarrollo Sustentable. Vale aclarar que no fueron informes estancos de un período a otro, sino que, mantuvieron un “hilo conductor” sobre la temática tratada.

Se destaca que los reportes voluntarios son informes que el GCBA presenta frente a las Naciones Unidas donde rinden cuentas y muestran cómo avanzan hacia una ciudad resiliente, segura, inclusiva y sostenible.

#### 4.1.3. Reporte Local Voluntario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los procesos de adaptación de los ODS en la Ciudad, se basan en el análisis del Plan de Gobierno y sus objetivos estratégicos en relación a la Agenda 2030. Esto requiere la coordinación con múltiples áreas del gobierno, para priorizar las metas y discutir los indicadores de seguimiento.

La adaptación es un proceso dinámico que constantemente busca mejorar, ser más exhaustivo e inclusivo. Por ello se destacan **los Reportes Locales Voluntarios** (VLR, por sus siglas en inglés) que son el resultado anual de esta adaptación y de los avances del Gobierno de la Ciudad en materia de desarrollo sostenible.

Asimismo, la elaboración de los VLR es una forma de sistematizar, difundir y debatir los procesos de trabajo en el marco de la adaptación de los ODS. Supone comenzar a evaluar su progreso en la Agenda 2030, la rendición de cuentas y, además, comprometer a otros actores en pos del desarrollo sostenible, favoreciendo una gobernanza inclusiva de los ODS. La estructura de los VLR de Buenos Aires, siguen la guía establecida por las Naciones Unidas para gobiernos nacionales y reportan los objetivos y la temática priorizados en por el Foro Político de Alto Nivel cada año.

Se destaca que, en 2019 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se convirtió en una de las primeras ciudades del mundo en presentar su **Reporte Local Voluntario** en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, junto con Nueva York y Helsinki, donde también asumieron el compromiso de presentar el progreso de los ODS. Es por ello que en el año 2020 presentó el Segundo Reporte Local Voluntario y para el año 2021 (periodo auditado) se exhibió el Tercer Reporte Local Voluntario. El cual, por ser el año bajo análisis, se detalla para mayor abundamiento.

El **VLR 2021** se presentó en línea –dado el contexto mundial acaecido- con el tema propuesto por el Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible: “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible”.

Muestra cómo la ciudad de Buenos Aires adaptó su gestión de gobierno y sus políticas públicas a los nuevos desafíos presentados por la pandemia. Asimismo, el informe presenta los Compromisos asumidos para promover el desarrollo social, económico y ambiental. Los esfuerzos por alcanzar esta visión se traducen en las prioridades centrales del gobierno, que funcionan como aceleradoras de desarrollo sostenible e inclusivo y como hoja de ruta con metas específicas, cuantificables y sobre las cuales el gobierno rinde cuentas de manera periódica.

El documento del 2021 muestra el cómo la Ciudad construye su camino para el logro de la Agenda 2030 en la década de acción, **en los siguientes ODS:**

**ODS 1** Fin de la pobreza Con los procesos de integración social y urbana en barrios populares, la Ciudad de Buenos Aires busca garantizar el acceso a servicios básicos de todos sus vecinos, a través de procesos de mejoramiento y construcción de infraestructura, el desarrollo económico y la promoción del empleo, y la reubicación y construcción de centros educativos y de salud.

**ODS 2** Hambre cero La Ciudad promueve programas orientados a familias en situación de vulnerabilidad social para garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. 13

**ODS 3** Salud y bienestar Buenos Aires fortaleció su sistema de salud para atender las demandas de la pandemia por COVID-19 en función de tres pilares: prevención, detección, y participación y articulación. También, promueve una red integral de cuidados desde la perspectiva de la salud como derecho universal.

**ODS 8** Trabajo decente y crecimiento económico Buenos Aires busca potenciar su desarrollo económico incentivando a sus sectores económicos estratégicos, impulsando el crecimiento de su capital humano y atrayendo visitantes de Argentina y del resto del **mundo para apoyar el desarrollo local.**

**ODS 10** Reducción de las desigualdades La Ciudad apuesta por la diversidad de todos sus vecinos sin importar su origen, identidad género u orientación sexual. Trabaja en políticas públicas y espacios de promoción, prevención y protección de los derechos para disminuir actos de discriminación y violencia e impulsar espacios de diálogo y encuentro.

**ODS 12** Producción y consumo responsables Buenos Aires aborda la gestión de residuos sólidos urbanos desde una perspectiva integral, basada en la economía circular, la gestión diferenciada, la separación de origen y la responsabilidad colectiva.

**ODS 13** Acción por el clima El Plan de Acción Climática de Buenos Aires asume el compromiso de ser una ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva para 2050. El PAC se basa en cuatro ámbitos de actuación: ciudad preparada, cercana, innovadora y baja en carbono, e inclusiva.

**ODS 16** Paz, justicia e instituciones sólidas La Ciudad de Buenos Aires está transformando su forma de gestionar para ser un gobierno inteligente, abierto y transparente. El ecosistema de gobierno abierto está compuesto por tres pilares: el buen gobierno, gobierno abierto e inteligencia colectiva.

**ODS 17** Alianzas para lograr los objetivos Buenos Aires trabaja de manera coordinada con distintos organismos internacionales, redes de ciudades, organizaciones de la sociedad civil y otras ciudades en la construcción de un abordaje integral de los ODS.

Si bien el Reporte del año 2021 no aborda la temática sobre ODS 5 (periodo y objeto del análisis del presente informe), se deja constancia que, el Reporte Local Voluntario correspondiente al año 2022 si los incluye, pudiendo ver su contenido en el siguiente link:

[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/vlr\\_2022\\_espanol.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/vlr_2022_espanol.pdf)

Por último, se enfatiza que el reporte da continuidad a la localización de los objetivos globales en el contexto local con el desafío por delante de guiar la reconstrucción social y económica de la Ciudad, con una agenda renovada de políticas y bienes públicos; marca el camino del futuro de Buenos Aires de cara a 2030; y, ratifica el compromiso de Buenos Aires con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como se indicó anteriormente, la Secretaría General y de Relaciones Internacionales del Gobierno (SGyRI) de la Ciudad fue designada para encabezar el proceso de adaptación de la Agenda, para llevar adelante el desarrollo, elaboración, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por su rol transversal al interior del gobierno. Ella es la responsable de alinear los objetivos a las prioridades estratégicas de gobierno y de asegurar el desarrollo de agendas integrales hacia una ciudad sostenible.

Dependen de la SGyRI, la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas (SSGOARCU), la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales (SSRII) y la Subsecretaría de Cooperación Urbana Federal (SSCUF)

En este sentido, en el Reporte Voluntario del año 2021, quedó establecida la aprobación de la transferencia de **“PUNTO FOCAL”** de la Dirección General de Gestión Estratégica a la **Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas (SSGOARCU)** también en el ámbito de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

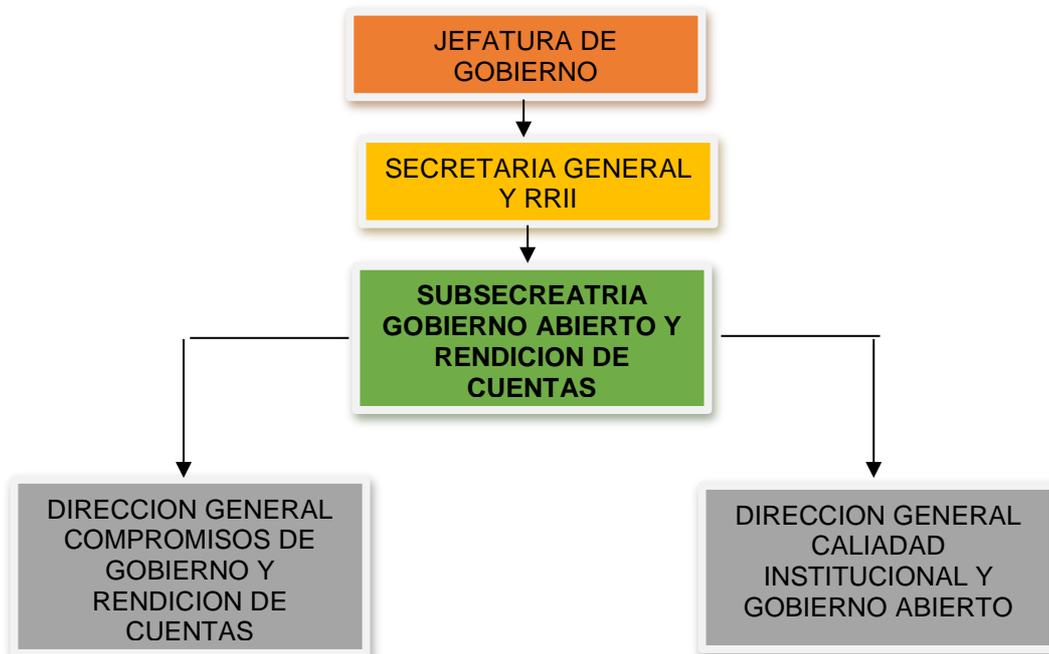
La SSGOARCU es responsable de la localización de los ODS. La misma a partir de los ejes estratégicos del buen gobierno y el gobierno abierto, trabaja y ayuda a otras áreas a trabajar colaborativamente y a partir de datos para generar soluciones que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, su misión es impactar en la relación de confianza que existe entre el gobierno y actores estratégicos al rendir cuentas y gestionar a través de datos, participación y cocreación de políticas.

Entonces, de acuerdo al compromiso asumido por la Ciudad, en el Convenio Marco firmado con la Nación, de definir el área gubernamental **responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines**, la designación como **“PUNTO FOCAL”** de la Subsecretaría antes mencionada, durante el período auditado y la adopción, por parte del equipo conjunto, del “Modelo” o Marco de referencia antes explicitado, se determinaba la importancia que tenía el conocimiento de las tareas y procedimientos que la **Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas realizaba como PUNTO FOCAL**, para la determinación del marco de referencia para el Proyecto objeto de examen, respecto del proceso de adaptación de los ODS en el GCBA, la relación que tienen los mismos con la normativa vigente y su vinculación con el presupuesto aprobado.

Por tal motivo es que se procedió a relevar a la Subsecretaria en cuestión.

## 4.2. De la Subsecretaria de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas

### 4.2.1. Estructura Orgánico-Funcional



### 4.2.2. Responsabilidades Primarias<sup>5</sup>

- Implementar y coordinar una agenda de innovación institucional para promover un gobierno abierto, responsable e inteligente.
- Diseñar e implementar políticas públicas de gobierno abierto que fomenten la transparencia, la participación, la colaboración con la ciudadanía y la reutilización de datos abiertos.
- Gestionar plataformas de gobierno abierto, incluyendo BA Data y BA Obras, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Coordinar los Compromisos públicos de Gobierno y Compromisos de la Ciudad para optimizar el cumplimiento de las prioridades estratégicas del Jefe de Gobierno y la rendición de cuentas y la co-creación con vecinos y actores institucionales estratégicos.

<sup>5</sup> Conforme Decreto N° 463/19, y sus modificatorias.

- Asistir al Secretario en la gestión de iniciativas transversales prioritarias de gobierno mediante la definición de una visión, metas, indicadores, planes de cumplimiento, seguimiento y mecanismos de comunicación y rendición de cuentas.
- Promover políticas de fortalecimiento del gobierno abierto y la rendición de cuentas incluyendo aquellas con proyección metropolitana y la gestión del sistema de indicadores AMBA Data.
- Asistir al Secretario en la gestión y coordinación política e institucional requerida para la efectiva realización del plan general de acción de gobierno y su rendición de cuentas pública.
- Dirigir la preparación de estudios, informes y análisis para las presentaciones públicas del Jefe de Gobierno y del Secretario General y Relaciones Internacionales, con foco en el uso de evidencias para la rendición de cuentas pública.
- Promover las políticas de apertura de datos y rendición de cuentas de manera colaborativa con otros poderes del Estado.
- Participar activamente en redes nacionales e internacionales de innovación institucional y gobierno abierto para promover el intercambio de buenas prácticas.

#### 4.2.3. Misiones y funciones

*“Coordinamos los Compromisos de la Ciudad, objetivos concretos con plazos de cumplimiento enunciados por el Jefe de Gobierno, y la implementación del Ecosistema de Gobierno Abierto de la Ciudad. Además, promovemos políticas de apertura de datos y rendición de cuentas de forma permanente con otros poderes del Estado.”*

De acuerdo a la información relevada y tal como se indicará anteriormente, la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas es la repartición y/o Unidad Ejecutora designada como PUNTO FOCAL, en el ámbito del GCBA, en relación con la temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). Es por ello que se realizó, en forma conjunta con el Área de Planificación y como procedimiento de relevamiento, la entrevista al Subsecretario de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Además, como consecuencia de lo relevado en la entrevista antes indicada, se enviaron notas de requerimientos a la misma Subsecretaría, las cuales fueron respondidas oportunamente.

#### **4.3. Procedimientos de Auditoría**

Como resultado de los procedimientos efectuados se obtuvo la siguiente información:

La Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas es gestora de los Informes Voluntarios, recopilan la información que le remiten las áreas y Jurisdicciones del GCBA, redactan dichos informes que luego se publican on-line y se presentan en distintas instancias hasta el mes de julio de cada año, donde se presentan en el Foro Político de Alto Nivel, que tiene una duración de 15 días donde hay un día específico para las ciudades que participan.

En consecuencia, la Subsecretaría de Gobierno Abierto “transmite”, a través de los Informes indicados anteriormente<sup>6</sup>, la gestión del Plan de Gobierno, teniendo un rol de alinear y homogeneizar las políticas, pero no tiene la potestad de realizar alguna observación en caso de detectar algún desvío respecto a las políticas públicas elaboradas y descritas en el presupuesto sancionado.

Además, se verificó que no consta el Circuito de Trámite que indique la forma o manera en que las áreas y jurisdicciones deben remitir los reportes para la realización de los Informes Voluntarios que elabora la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Respecto al relevamiento, análisis y evaluación de las Responsabilidades Primarias, Misiones y Funciones dispuestas para la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas como PUNTO FOCAL ODS designado, se verificó que la misma no tiene dispuesta la responsabilidad, como así tampoco, misiones y funciones para el desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los cuales adhirió y se comprometió aplicar el GCBA.

También, se relevó, analizó y evaluó el procedimiento realizado para la designación del PUNTO FOCAL ODS, en cumplimiento, por parte del GCBA, del inciso a) de la Cláusula Tercera del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES<sup>7</sup>.

El resultado de la aplicación de este procedimiento permitió verificar que no consta el acto administrativo donde la Jefatura de Gobierno designa a la Secretaria General de Relaciones Internacionales como PUNTO FOCAL ODS, como tampoco, la delegación de facultades de esta Secretaría a la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas para cumplir con el cometido.

---

<sup>6</sup> Informes PROVINCIAS-2017 e Informes Voluntarios años 2019, 2020 y 2021.

<sup>7</sup> CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Cláusula TERCERA: El “GCBA” se compromete a: a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.

Además, la Subsecretaría informó que, “(...) Se hace saber que, si bien esta Subsecretaría no tuvo intervención en la gestión consultada, se ha tomado conocimiento que la designación del **“Punto Focal ODS”** fue instrumentada a través de la nota dirigida al Sr. Coordinador del Proyecto Objetivos de Desarrollo Sostenible del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sectoriales, que se acompaña en adjunto como ANEXO I.”

En esa nota se relevó lo siguiente: Que la misma tiene fecha del 31 de enero de 2019, se remite “(...) en cumplimiento del inciso a) de la Cláusula TERCERA del CONVENIO MARCO DE COOPERACION el GCBA (...)” y está firmada por el entonces, Subsecretario de Gestión Estratégica y Calidad Institucional del GCBA. La información obtenida determinó la solicitud de ampliación de la información ya requerida al ente, objeto de relevamiento, para conocer el acto administrativo donde la Secretaría General y Relaciones Internacionales del GCBA delega en la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional la representación del GCBA ante el Gobierno Nacional, en relación a la temática de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Relevada la respuesta se verificó que no consta el acto administrativo correspondiente. Por lo tanto, el funcionario firmante no tenía la responsabilidad suficiente y necesaria como para firmar dicha nota.

En definitiva, del relevamiento, análisis y evaluación realizada no consta que las reparticiones designadas como PUNTO FOCAL en el GCBA desde el año 2016 al período auditado<sup>8</sup>, tengan formalmente la responsabilidad del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal como se comprometió la Ciudad con la Nación a través de la firma del Convenio Marco antes mencionado, a posteriori de haber realizado, durante el año 2017, las reuniones interministeriales para la implementación y adecuación de la adaptabilidad y sensibilización de los ODS en el ámbito del GCBA.

Por lo tanto, no es posible, desde la información relevada en el PUNTO FOCAL ODS, determinar la JURISDICCION, el PROGRAMA PRESUPUESTARIO y la UNIDAD EJECUTORA que se registraron “A DETERMINAR” en el Plan Anual 2022.

No obstante que finalizará la etapa del trabajo conjunto con el Área de Planificación, el equipo auditor tomó en cuenta la información que obtuvo durante la entrevista al Subsecretario de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas respecto a que, cada Jurisdicción, Área y/o Ente descentralizado elaboraba el Presupuesto, de acuerdo a los lineamientos de las políticas públicas que cada uno planificaba a desarrollar como Plan de Gobierno y que existía una repartición en el GCBA que tenía como misión y función realizar la evaluación de la gestión del mismo a través del Tablero de Comando que ella misma elaboraba.

---

<sup>8</sup> A partir del año 2017 la Dirección General de Gestión Estratégica y, a partir del año 2021, la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Dicha repartición era la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, todo ello estuvo ratificado en la respuesta a la nota de requerimientos remitida al mismo Subsecretario.

En consecuencia, en el equipo de auditoría surgió el siguiente interrogante: ¿De acuerdo a esta información relevada, la responsabilidad del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no se estarían llevando a cabo con otras áreas y reparticiones del GCBA?

En respuesta surgió la necesidad de revisar los criterios y marco de referencia hasta aquí aplicados y se determinó que debía adoptarse un nuevo criterio de relevamiento. Había que encontrar en el ámbito del GCBA, donde se estaba compatibilizando, a través de monitoreo, controles y evaluaciones la adaptación y sensibilización de los ODS con el Plan de Gobierno.

Esto permitiría conocer el nivel del grado de relación funcional que el GCBA adoptó para la compatibilidad de los ODS con las políticas del Plan de Gobierno en el entendimiento que estos Objetivos no son vinculantes. Lo cual, como auditores, estaríamos en condiciones de definir el marco de referencia o modelo que nos daría el “deber ser” para poder contrastar con la realidad de las políticas públicas definido como “lo que es”.

La aplicación del nuevo criterio determinó reabrir la etapa de Planificación incluida en el Plan Operativo y reformular el marco de referencia para obtener el objetivo fijado en esa etapa.

Por lo tanto, de acuerdo a las expresiones e información entregada por la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas el equipo debía adoptar el criterio de orientar el relevamiento de planificación hacia las Jurisdicciones y Áreas responsables del GCBA para conocer cuáles eran las políticas públicas que, adaptadas a los ODS, definían la elaboración del Plan de Gobierno y Presupuesto de cada una de ellas; para luego llegar al ámbito de la Jefatura de Gabinete y relevar la manera en que las reparticiones dependiente de la misma controlan, monitorean y realizan el seguimiento de la adaptabilidad y/o complementación que debe existir entre los conceptos, definiciones, principios y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y **el Plan de Gobierno**, reflejado en el presupuesto aprobado para el período auditado.

La forma en que se define el Marco de Referencia determina que se debe considerar al universo de las Jurisdicciones y Áreas que conforman el GCBA para, primero, conocer el posicionamiento que está adoptando el GCBA frente a los ODS y luego transpolar ese posicionamiento al **ODS 5 Género**.

Pero, a mérito de la extensión que ese criterio conlleva y como es de conocimiento general, que la política de Género es transversal a todo el GCBA, se optó por orientar el relevamiento hacia las áreas, reparticiones y/o Unidades Ejecutoras que, por normativa vigente, tienen las misiones, funciones y responsabilidades primarias de atender operativamente el cumplimiento de dicha política de Género que como se dijo, compete a todas y cada una de las Jurisdicciones y Áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego, avanzar en el relevamiento guiando el mismo hacia la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión que, de acuerdo a la información suministrada por el PUNTO FOCAL ODS, tiene por misión, función y responsabilidades primarias la tarea de controlar la gestión del Plan de Gobierno, a través del Tablero de Comando que ella misma elabora.

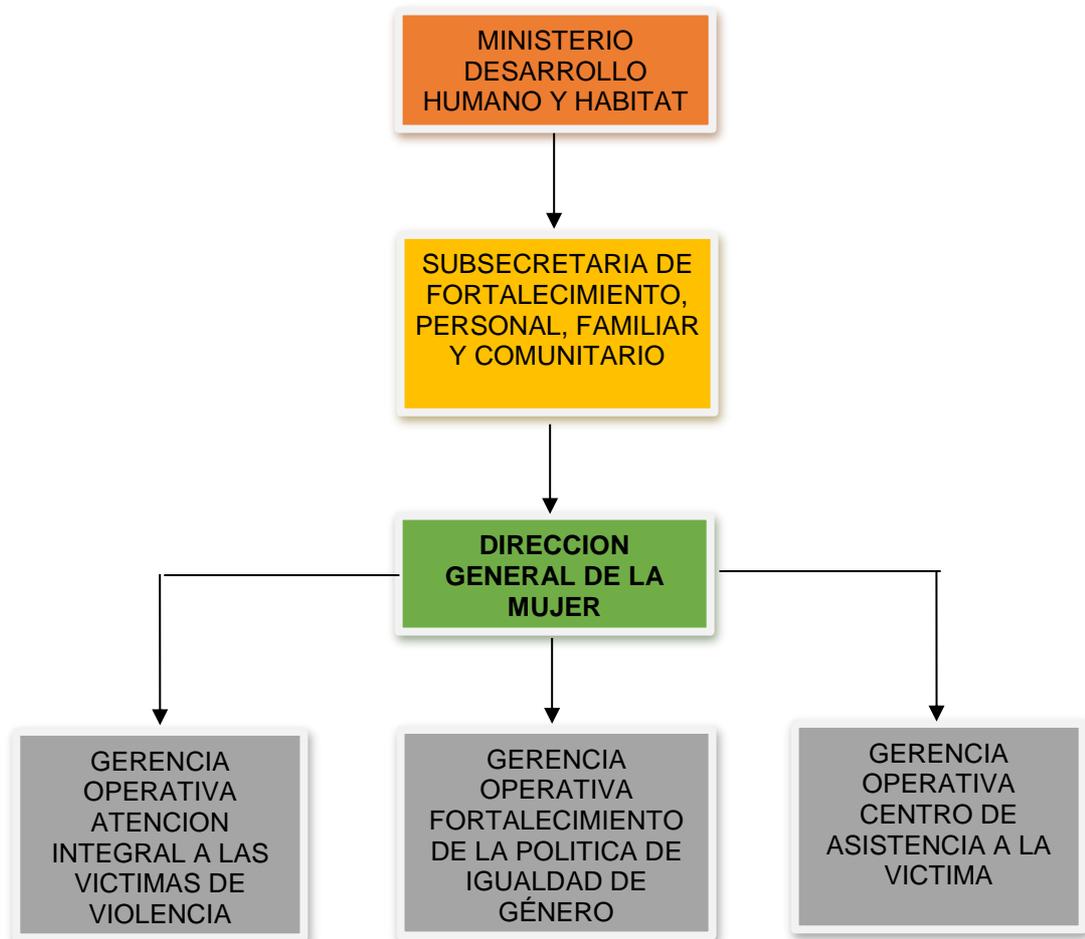
Finalmente, la tarea del equipo auditor será aplicar los procedimientos de relevamiento que permitan conocer si en esta Subsecretaría, al momento de controlar la gestión del Plan de Gobierno, también, realiza el control, monitoreo y seguimiento de la adaptabilidad y/o complementación que debe existir entre los conceptos, definiciones, principios y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el mismo, reflejado en el presupuesto aprobado para el período auditado.

En consecuencia, resultaba imprescindible relevar, **las áreas del GCBA** que estén relacionadas con la implementación de la política de Género, que en primera instancia **sería la Dirección General de la Mujer** teniendo como antecedente el desarrollo del Proyecto de Auditoría 12.21.03 Ley N° 6170 “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”.

#### **4.3.1. De la Dirección General de la Mujer**

La Ley N° 474 del año 2000 y su Decreto Reglamentario GCBA N° 181/2008, disponen que la Dirección General de la Mujer (DGMUJ) es la Autoridad de Aplicación del “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”. Además, por Decretos GCABA N° 364/2020 del 16 de octubre del 2020 y GCABA N° 58/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, se creó el Programa para la Igualdad de Género (PIG) en la órbita de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y la Unidad para la Igualdad de Género con rango de Secretaría, respectivamente. Además, por el Art. 4° del mismo Decreto GCABA N° 58/2021, se transfiere el Plan de Igualdad de Género a la órbita de la Secretaría (ex Unidad) para la Igualdad de Género.

#### 4.3.1.1 Estructura Orgánico-Funcional



#### 4.3.1.2. Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.
- Diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil.
- Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en las problemáticas de familia y género.
- Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.

- Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros, a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).
- Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención.
- Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.
- Elaborar y actualizar los Lineamientos y Contenidos Mínimos para la Implementación de la Ley 6.208.

#### 4.3.1.3. Misiones y Funciones

*Desde la Dirección General de la Mujer brindamos asistencia integral a mujeres, niñas, niña y adolescente en situación de violencia de género, explotación sexual o trata de personas y promovemos la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres. Asimismo, trabajamos la prevención y la erradicación de todo tipo y modalidad de violencia hacia las mujeres, a través de la difusión de material informativo, de diversas actividades y de capacitaciones dirigidas a las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las organizaciones de la sociedad civil y al público en general.*

Respecto a la adhesión de la Ciudad a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles surgidos de ella, la DGMUJ informó que **no es misión y/o tarea específica de la misma el diseño de las políticas de género en relación a las metas y objetivos específicos del ODS 5 Género como así tampoco hay una indicación formal por parte del GCBA para que así sea.** Que la tarea de la DGMUJ es operativa; que la estrategia de la política de género se encuentra en la **Unidad para la Igualdad de Género**, dependiente de la Jefatura de Gobierno, donde se mantienen las conversaciones transversales más políticas y decisorias.

También, indicó que las tareas y funciones de controlar, monitorear y evaluar anualmente la adaptación del ODS 5 con la política de género del Plan de Gobierno, se ejecutaban a nivel de la Jefatura de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.

Además, informó que la Planta de personal que estuvo a cargo de las tareas de conducción y operativas en relación a la firma de los Acuerdos de Gestión dispuestos en el Decreto GCBA Nº 181/2006 reglamentario de la Ley Nº 474, se conformó treinta y ocho (38) personas en Planta permanente, 1 persona en Locación de Servicio y 1 persona en Relación de Dependencia a Tiempo Determinado.

En el mismo sentido de oportunidad en relación a la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 Género y en virtud de las misiones y funciones en base al relevamiento realizado por el equipo de auditoría se decidió avanzar con la Unidad para la Igualdad de Género.

#### 4.3.2. De la Unidad para la Igualdad de Género

##### 4.3.2.1 Estructura Orgánico-Funcional



##### 4.3.2.2. Responsabilidades primarias<sup>9</sup>

- Entender en el diseño, coordinación y monitoreo de la implementación transversal de la estrategia integral para la igualdad de género del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y evaluar su alcance e impacto.
- Intervenir en la planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos de gobierno relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la estrategia integral para la igualdad de género.
- Intervenir en la planificación de la comunicación y difusión de la estrategia integral para la Igualdad de Género, en coordinación con otras áreas competentes.
- Coordinar acciones y cooperar con otras áreas de gobierno a fin de definir conjuntamente la transversalización de la estrategia integral para la igualdad de género.
- Asistir al Jefe de Gobierno y a su gabinete en la elaboración y análisis de proyectos normativos con perspectiva de género.
- Entender en la producción de información, evidencia y herramientas para nutrir la Estrategia Integral para la Igualdad de Género, así como su

<sup>9</sup> Conforme Decreto GCABA N° 58/2021.

implementación, y promover la toma de decisión informada y generación de conversación pública sobre la igualdad de género.

- Entender en el diseño, coordinación, implementación y ejecución de políticas públicas que fomenten la igualdad de género en el ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en colaboración con otras áreas competentes. Generar espacios de articulación entre actores del sector público, sector privado, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organismos regionales e internacionales para desarrollar proyectos interinstitucionales con enfoque de género.
- Coordinar acciones y cooperar con los otros poderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidades del Estado Nacional y con gobiernos provinciales y municipales y las representaciones extranjeras, para promover la transversalización de las políticas vinculadas a la igualdad de género. Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los foros nacionales e internacionales que aborden las temáticas relativas a la igualdad de género, en coordinación y colaboración con las áreas competentes.
- Asistir en la gestión de iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo de políticas públicas destinadas a alcanzar los objetivos de la Estrategia Integral para la Igualdad de Género, en coordinación con las áreas competentes.
- Intervenir en las campañas de sensibilización y jornadas de capacitación para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de igualdad de género, en colaboración con las áreas competentes. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en colaboración con la Dirección General de la Mujer, en la definición de los Acuerdos de Gestión de cada área de gobierno que conforman el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.

#### 4.3.2.3. Misiones y Funciones

*Liderar la agenda transversal de todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que implementen políticas públicas con perspectiva de género. Impulsar la autonomía económica de las mujeres. Fomentar las redes de mujeres emprendedoras.*

Por el Decreto N° 364/20 se creó el “Programa para la Igualdad de Género” que, de acuerdo a lo informado por el ente objeto de relevamiento, “(...) *tiene entre sus objetivos específicos el de despertar una mirada transversal de la perspectiva de género al interior del Poder Ejecutivo y activar planes de acción concretos en conjunto con el resto de los sectores de la sociedad, para el fortalecimiento de una ciudad inclusiva para todos los vecinos y vecinas.*”

Consultada la Unidad para la Igualdad de Género sobre cuáles fueron las acciones y/o funciones que cumplió la Unidad, durante los periodos 2020/20221, en relación a la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 Género en el Plan

de Gobierno de la Ciudad y en el marco de la Ley N° 474 y la normativa vigente relacionada, la misma respondió que **no es competencia de la Unidad para la Igualdad de Género el relevamiento y la sistematización de dichos objetivos.**

También, del mismo modo que la DGMUJ, indicó que las tareas y funciones de controlar, monitorear y evaluar anualmente la adaptación del ODS 5 con la política de género del Plan de Gobierno, se ejecutaban a nivel de la Jefatura de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión

Además, informó que las tareas de vinculación con las jurisdicciones y áreas del GCABA están a cargo, principalmente, del equipo de la DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. Este equipo está integrado por dos (2) agentes de Planta Gabinete y dos (2) agentes Locación de Servicios. Es dable destacar, que las personas destinadas a llevar a cabo las mencionadas tareas poseen estudios en ciencias sociales, humanidades y exactas. Lo que permite una mayor amplitud de enfoques.

De la evaluación efectuada a las evidencias documentales e informativas obtenidas por los requerimientos y entrevistas efectuadas a las reparticiones se determinó que, ninguna de ellas cumple con la misión, función y responsabilidad primaria de controlar, monitorear y evaluar anualmente la adaptación del ODS 5 con la política de género del Plan de Gobierno, a pesar que la normativa vigente coloca en dichas unidades ejecutoras la coordinación y gestión de la política de género del GCBA. Tal como se indicó anteriormente, en ambas reparticiones indicaron que tales tareas y funciones se ejecutaban a nivel de la Jefatura de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, coincidente con la información relevada en el ámbito del PUNTO FOCAL (Subsecretaria de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas).

Finalmente, se orientó el relevamiento hacia dicha área del GCBA, la cual informó que el equipo de auditoría debía requerir la documentación e información a la **Dirección General de Planificación Estratégica.**

### 4.3.3. De la Dirección General de Planificación Estratégica

#### 4.3.3.1. Estructura Orgánico-Funcional



#### 4.3.3.2. Responsabilidades Primarias

- Asistir al Secretario en la elaboración del Plan Estratégico Anual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asistir al Secretario en la coordinación de los planes estratégicos anuales de todas las áreas de gobierno, verificando la coherencia de los mismos entre sí, y en relación al Plan Estratégico Anual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Definir las reglas de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos que requieran acción conjunta de dos o más áreas; e impulsar la acción conjunta para la consecución de dichos proyectos.
- Evaluar las iniciativas surgidas del Consejo de Planeamiento Estratégico referidas a la mejora de los mecanismos de gestión de gobierno, ponderando la importancia y pertinencia de las mismas, a fin de recomendar o no su inclusión en el Plan Estratégico Anual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer iniciativas y políticas públicas fomentando la innovación en la gestión para la resolución de problemas en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 4.3.3.3. Misiones y Funciones

- Brindar apoyo a las definiciones de alto nivel estratégico: visión de largo plazo, ejes de Gobierno y prioridades.*
- Determinar objetivos estratégicos que permitan definir el marco para el desarrollo del Plan General de Gobierno.*

- *Enriquecer con metodologías, herramientas e información el proceso de generación de planes operativos anuales de las áreas de gobierno.*
- *Liderar la configuración de proyectos estratégicos y transversales, que excedan capacidades de las jurisdicciones.*

Además, informó que la planta de personal de la Dirección General de Planificación Estratégica está compuesta por 17 personas, conformada de la siguiente manera: dos (2) Locaciones de Servicio, seis (6) revisten en Planta Permanente y 9 en la modalidad de Relación de Dependencia a Tiempo Determinado.

También, se le requirió a la Dirección General de Planificación Estratégica que explicita, detalle y describa cuáles fueron las acciones y/o funciones que desarrollo y/o cumplió la Dirección General a su cargo, durante los períodos 2020/2021, en relación a la compatibilidad y/o adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible respecto al Plan de Gobierno de la Ciudad, en particular el ODS 5 – Género, en el marco de la Ley N° 474 y la normativa vigente. Además, si es fuente de información para la elaboración de los Informes Voluntarios Anuales del GCBA que se emiten desde la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

En la respuesta la Dirección General efectuó una enumeración de tareas y acciones que trabajó articuladamente con la Dirección General de la Mujer<sup>10</sup> pero no explicitó, ni detalló, como así tampoco, describió cuáles fueron las acciones y/o funciones que desarrollo, durante los períodos 2020/2021, **en relación a la compatibilidad y/o adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** respecto al Plan de Gobierno de la Ciudad, en particular el ODS 5 – Género, en el marco de la Ley N° 474 y la normativa vigente.

En consecuencia, de la información y documentación relevada no consta que en esta área, tampoco, se lleve adelante formalmente el desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el caso que se hubiera cumplido el objetivo por el cual se introdujo la Etapa “Planificación”, hubiera sido posible aplicar los procedimientos cuyos resultados se muestran y detallan en el **ANEXO I** del presente Informe. El objetivo del Anexo es ilustrativo y a fines de proponer parámetros como antecedente para futuras auditorías a la metodología aplicada.

---

<sup>10</sup> Respuesta a Nota NO-2022-00006086-AGCBA-UDEPE. Punto e): (...) Trabajo articulado con la Dirección General de la Mujer en torno a las siguientes líneas de atención: **Línea 144** (atención a víctimas de violencia de género): seguimiento mensual de tiempos de respuesta y cantidad de llamados; relevamiento de los motivos de los llamados; efectividad de la operación, **Centro Integrales de la Mujer (CIM)**: seguimiento mensual de las prestaciones brindadas y cantidad de mujeres ingresadas en refugios. - **Capacitaciones, talleres y abordaje de violencia en territorio**: seguimiento bimestral del funcionamiento y alcance, y alertas por incumplimiento de objetivos y metas. Otras acciones vinculadas al ODS N°5 que tuvieron participación de la DGPLE: Formulación del **Presupuesto con perspectiva de género**, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, según la Ley N° 6170., **Ley Micaela**: coordinación y seguimiento del cumplimiento., **Iniciativa público-privada** para el desarrollo de capacitaciones en empresas promoviendo la igualdad de género.

Por todo lo expuesto a continuación, se detallarán las debilidades detectadas en virtud del relevamiento e información obtenida en el presente informe considerando los plazos y tiempos definidos al efecto.

## **5. DEBILIDADES**

---

5. No constan los actos administrativos de designación de la Secretaria General y Relaciones Internacionales, indicada en los Informes Voluntarios años 2019/2020, como PUNTO FOCAL ODS del GCBA y la delegación de responsabilidades y funciones en la Subsecretaria de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.
6. No consta que la dependencia del GCBA indicada en los Informes Voluntarios años 2019/2020 como PUNTO FOCAL ODS, tenga asignada formalmente la responsabilidad del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de desarrollo Sostenible<sup>11</sup>, tal como se dispone en el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el inciso a) de la Cláusula Tercera del mismo.
7. No consta que las áreas y/o reparticiones que tienen asignadas por Responsabilidades Primarias, Misiones y Funciones, acciones, tareas y procedimientos referidos a la política pública de género en el GCBA determinen cuál es el grado de relación funcional (alta, media, baja, razonable, no razonable, etc.) y/o compatibilización que debe existir entre la política pública del Plan de Gobierno y los objetivos y metas definidos en el ODS 5 Género, cuando estos últimos no son vinculantes.
8. Las áreas y/o reparticiones que tienen asignadas por Responsabilidades Primarias, Misiones y Funciones, acciones, tareas y procedimientos referidos a la política pública de género en el GCBA no formalizan en procedimientos y actos administrativos, normas, circuitos de trámite etc., las acciones relativas a la estrategia y gestión que el GCBA aplica e implementa en relación a la política de género y la correspondiente compatibilidad que debe existir con los objetivos y metas del ODS 5 Género.

---

<sup>11</sup> CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Cláusula TERCERA: El “GCBA” se compromete a: a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.

## **6. CONCLUSIÓN**

---

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Asimismo, la Agenda 2030 es resultado de un proceso global, participativo, que incluyó a gobiernos y ciudadanías de todos los países miembro de la ONU. Desde la propia concepción de la Agenda 2030 quedó claro, y de modo contundente, el rol esencial que habrían de tener los gobiernos locales. Es por ello que, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió y trabaja para llevar adelante la AGENDA 2030 en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles.

En el marco del presente informe de auditoría se propuso relevar toda la normativa y procedimientos concernientes a los objetivos de desarrollo sostenible en materia de Género (ODS 5) llevados a cabo en el periodo 2021.

Cabe señalar que la política de Género es transversal a todo el GCBA y en atención a las particularidades propias del contexto global por el COVID 19, de la temática, su planificación y de la información solicitada y analizada, no se pudo determinar una dependencia específica con procedimientos formalizados de circuito administrativos, tal como surge de las debilidades analizadas.

Por tal motivo, se dejaron asentados parámetros que pueden ser de utilidad para futuras auditorías en la materia, motivando a continuar avanzando en esa línea con relación a la adaptabilidad y sensibilización de los ODS en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ANEXO I

### RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS CON EL OBJETO DE PROPONERSE COMO ANTECEDENTES PARA FUTURAS AUDITORIAS

El objeto es auditar el *proceso de adaptabilidad, control, seguimiento y monitoreo de los presupuestos jurisdiccionales en función de contribuir a lograr las metas de los ODS y, en particular las metas determinadas para el ODS 5 - IGUALDAD DE GENERO - LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑA*”.

El carácter de “no vinculantes” que tienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) colocan al equipo auditor en la necesidad de aplicar el criterio de conocer, previo a aplicar cualquier procedimiento de control, cuál es el Grado de Relación Funcional y/o Compatibilidad que adopta y/o define el GCBA para la relación que debe existir entre la política pública de Género, aplicada durante el período auditado, y los objetivos y metas del ODS 5 Género definidas en la AGENDA 2030; los cuales, una vez conocidos, deberán ser tomados como marco de referencia para la aplicación de los procedimientos de control.

En el caso que no sea posible conocer este parámetro, como en el presente Proyecto de Auditoría, las evaluaciones de los Grados de Relación Funcional y/o Compatibilidad deberán ser determinados de acuerdo al criterio del equipo auditor y aprobado por la máxima autoridad de la AGCBA.

De acuerdo a la normativa vigente, el GCBA aplica y/o implementa la Política de Género en base a las disposiciones de la Ley N° 474 “**Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones**” del año 2000, sus modificatorias y Decreto Reglamentario GCBA N° 181/2008 el cual establece instruir “(...) *al Área Vicejefe de Gobierno y a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a que implementen a través de medidas concretas en su ámbito de actuación, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres, que fuera creado por la Ley N° 474.*” Además, instruye “(...) *al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir anualmente **Acuerdos de Gestión con el resto de los Ministerios que conforman este Poder Ejecutivo**, en los que se especifiquen las líneas en materia de género a desarrollar en cada Área Temática, según los programas planificados para cada año, acuerdos que deberán ser puestos en conocimiento de este Poder Ejecutivo (...)*” y le encomienda “(...) *la creación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo que permita identificar, corregir y evitar desviaciones de los planes, programas y acciones con enfoque de género que se desarrollen en las distintas dependencias de este Poder Ejecutivo, así como un Sistema de Evaluación que permita determinar el grado de cumplimiento de las iniciativas con enfoque de género y su impacto sobre la población meta.*”

En consecuencia, dichos Acuerdos de Gestión, vigentes durante el período auditado, son documentos y/o instrumentos de relevante importancia que contienen los

compromisos o acciones planteadas por los distintos ministerios que conforman el GCABA en materia de género.

Por lo tanto, el equipo auditor determinó como criterio de auditoría, relacionar a los Acuerdos de Gestión que cada Ministerio firma con la DGMUJ, como fuente de información de la política de género implementada por el GCBA, con los objetivos y metas del ODS 5 Género definidas en la AGENDA 2030, con el objetivo de evaluar el Grado de Relación Funcional y/o Compatibilidad que existe entre la política pública de Género del GCBA, aplicada durante el período auditado, y dichos objetivos y metas del ODS 5 Género.

Se relevarán los ACUERDOS DE GESTION firmados y registrados para el período 2020, los cuales tienen vigencia durante el período auditado, con el objeto de evaluar el contenido de dichos documentos y/o instrumentos en relación a la razonabilidad y contribución que el GCBA debe realizar para el logro de los compromisos asumidos mediante la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y que, en definitiva, se encuentran alineados a los compromisos asumidos por el país ante la ONU en función de los objetivos y metas de los ODS.

El procedimiento tiene como objetivo construir una matriz de valoración, con la información obtenida, cuyos componentes serán las acciones descritas en los Acuerdos de Gestión firmados y registrados para la vigencia en el año 2020 (eje horizontal) y las metas establecidas en el ODS 5 - Igualdad de género – (eje vertical) como parte de la Agenda 2030.

Vale aclarar, tal como se indicó anteriormente, que los rangos de valoración fueron determinados y definidos a criterio del equipo auditor atento que para el caso del presente Proyecto de Auditoría no fue posible conocer la información del GCBA. Elaborada la matriz, se indicarán los resultados sobre lo evaluado.

### **De los procedimientos aplicados.**

En la tabla siguiente se muestra el resultado del relevamiento de los Acuerdos de Gestión firmados y registrados para la vigencia en el período 2020 en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°474 – Plan de Igualdad de Oportunidades y el Decreto Reglamentario GCBA N°181/18:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

**CUADRO Nº 1 – ACUERDOS DE GESTIÓN 2020**

<b>FUENTE:</b> Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GGBA.Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
<b>30927151</b>	<b>23/12/2020</b>	<b>Cultura</b>	<b>18/12/2020</b>	1 - Propiciar la paridad de género y la representación de las mujeres en las instancias de evaluación y jurado de las actividades que organiza el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2 - Realizar difusión de los servicios y programas de la Dirección General de la Mujer en los distintos espacios y eventos organizados por el Ministerio de Cultura donde la infraestructura del evento lo permita.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

29137112	2/12/2020	Gabinete de Ministros	27/11/2020	<p><b>Desde la Secretaría de Transporte y Obras Públicas</b></p> <p>1.- Mejorar la accesibilidad de las mujeres en barrios vulnerables: trabajar los desafíos de movilidad en barrios vulnerables a través de talleres con vecinas que permitan detectar las percepciones, usos y necesidades diferenciadas de las mujeres en relación a los espacios públicos, corredores de movilidad y redes de transporte que sirvan de insumo a las obras de infraestructura de transporte y movilidad. Propiciar las medidas necesarias para solicitar la adecuación de los recorridos de las líneas de colectivos para garantizar la accesibilidad a los barrios vulnerables.</p> <p>2.- Arbitrar las obras y medidas necesarias para aumentar el uso de la bicicleta como medio de transporte entre las mujeres, en el marco de la mejora de la movilidad sustentable, con especial foco en la promoción de modos individuales de transporte en contexto epidemiológico actual.</p> <p><b>Desde la Secretaria de Desarrollo Urbano</b></p> <p>1.- Redactar y publicar un Manual de Diseño Urbano con perspectiva de género a partir de un trabajo interáreas.</p> <p>2.- Visibilizar el conocimiento de las mujeres y sus aportaciones a la sociedad a partir de su incorporación específica en los procesos de co-creación, diagnóstico e ideación de los proyectos de la Secretaría.</p> <p><b>Desde la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal</b></p> <p>1.- A realizar la adecuación conforme al Modelo de Atención Ciudadana Covid19, implementando las medidas aprobadas en el Protocolo de Funcionamiento para toda dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Atención al Público, durante la emergencia sanitaria Covid-19 en distintos espacios en los cuales preste servicios y programas la Dirección General de la Mujer.</p> <p>2.- A capacitar al personal en calle, Guardianes de Parque e Inspectores con Poder de Policía perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Comunal, en detección y atención de personas en situaciones de acoso callejero, que puedan ocurrir en los espacios verdes comunales.</p> <p><b>Desde la Secretaria de Transformación Cultural</b></p> <p>1.- Desarrollar redes de funcionarias para para visibilizar el talento de mujeres en posiciones de liderazgo y promover la autonomía de decisión de las mujeres y su participación, y hacer del GCBA, un ejemplo de un Estado que promueve la igualdad de género y desarrolla políticas inclusivas en donde el talento, el esfuerzo y la responsabilidad, no tienen género.</p> <p>2.- Implementar la encuesta anual de género y desarrollar un tablero de indicadores de avance para la equidad de género en GCBA.</p>
----------	-----------	-----------------------	------------	--

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
30635016	21/12/2020	<b>Desarrollo Económico y Producción</b>	16/12/2020	<p>1.- Incluir en los protocolos de reapertura de las diferentes actividades en el marco de la Puesta en Marcha de la Ciudad, una o más cláusulas que propicien la inclusión de perspectiva de género en la prestación de servicios y desempeño del personal de las actividades habilitadas. Actualización del Sistema de Indicadores de Genero de la Ciudad de Buenos Aires (S.I.G.B.A.) desarrollado con la Secretaria General y Relaciones Internacionales y la Dirección General de Estadística y Censos.</p> <p>2.- Diseñar e implementar un Plan de Reactivación Económica con perspectiva de género, que contemple como eje estratégico la autonomía económica de la mujer e incluya iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>
30637400	21/12/2020	<b>Hacienda y Finanzas</b>	16/12/2020	<p>1.- Procesamiento y cálculo de indicadores de mujeres y varones de las cohortes nacidas en los años 1948-52, 1968-72, y 1978-82 de la Encuesta Demográfica Retrospectiva 2019 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos.</p> <p>2.- Actualización del Sistema de Indicadores de Genero de la Ciudad de Buenos Aires (S.I.G.B.A.) desarrollado con la Secretaria General y Relaciones Internacionales y la Dirección General de Estadística y Censos.</p> <p>3.- Revisión y corrección del texto e imágenes de las comunicaciones y capacitaciones de RH. Aplicación de lenguaje no sexista.</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<b>FUENTE:</b> Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General <b>G.C.B.A. N° ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
<b>29135593</b>	<b>2/12/2020</b>	<b>Secretario General y de Relaciones Internacionales del Gobierno</b>	<b>27/11/2020</b>	<p>1.- La Subsecretaria de Cooperación Urbana Federal tendrá a cargo el relacionamiento federal con actores institucionales estratégicos, tanto estatales como no estatales, y sectores productivos claves a nivel federal para generar mejores condiciones para que más mujeres puedan emprender y liderar negocios, y accedan al mercado de trabajo, crecer profesionalmente y alcanzar puestos de liderazgo, en el marco del programa de relacionamiento federal "ELLA LIDERA" Y todos aquellos que se creen en el futuro relacionados con temática de naturaleza federal.</p> <p>2.- La Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales pondrá a disposición de la Dirección General de la Mujer información sobre posibles oportunidades de relacionamiento con organismos internacionales que trabajen la temática de género y diversidad.</p> <p>3.- Celebrar acuerdos de cooperación e intercambio con actores institucionales estratégicos a nivel federal y organismos internacionales que propendan al desarrollo profesional de las mujeres.</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<b>FUENTE:</b> Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General G.C.B.A. Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
<b>29133964</b>	<b>2/12/2020</b>	<b>Ministro de Gobierno</b>	<b>27/11/2020</b>	1.- Contribuir al fortalecimiento de la autonomía en la toma de decisiones, fomentando la participación cívica y política de las mujeres de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de talleres virtuales/presenciales a cargo de la Dirección General de Reforma Política y Electoral dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. 2.- Promover la implementación de políticas públicas con perspectiva de género a escala metropolitana, que permitan abordar problemáticas comunes de la región en torno a las desigualdades de género en el contexto actual, a través de capacitaciones y espacios de debate y sensibilización.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<b>FUENTE:</b> Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA. Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
<b>29128118</b>	<b>2/12/2020</b>	<b>Espacio Público e Higiene Urbana</b>	<b>27/11/2020</b>	<p>1.- A realizar intervenciones en el espacio público con el fin de visibilizar y concientizar sobre diferentes temáticas referidas a la mujer y la lucha por la equidad de género:</p> <p>a. Iluminación de monumentos de la Ciudad y colaboración en instalaciones en el espacio público para apoyar, visibilizar y concientizar en fechas alegóricas y campañas.</p> <p>b. Campaña de visibilización del acoso callejero como forma de violencia contra las mujeres en el marco del Día Contra el Acoso Callejero en la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>2.- A mantener una proporción no menor al 50% de mujeres en los cargos de Dirección General del ministerio, como forma de contribuir a la distribución igualitaria de poder en el GCBA y con la convicción de que la diversidad en nuestros equipos de trabajo favorece a que las políticas públicas que impulsamos representen a todos los vecinos y vecinas de la Ciudad y a trasladar esta iniciativa a otros rangos jerárquicos en los próximos años de gestión.</p>



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
29138458	2/12/2020	Educación	27/11/2020	1.- Coordinar encuentros de sensibilización y capacitación para las y 105 estudiantes de las escuelas secundarias y de adultos de la Ciudad, a través de la Dirección General de la Mujer y otras áreas de gobierno, sobre la temática Educación Sexual Integral: con el fin de crear vínculos saludables de pareja y libres de toda violencia, salud sexual y reproductiva, diversidad y género, sentimientos y autoestima. 2.- Implementar distintas estrategias de difusión, priorización de asignación de vacantes y retención, en el programa CODO a CODO en su versión actualizada como capacitación en programación fullstack. El mismo incluye la incorporación de habilidades y conocimientos alineados a las necesidades del sector informática con el objetivo de mejorar las posibilidades de empleabilidad en ese ámbito. Por otro lado, en el marco de Aprendé Programando alcanzar que, como mínimo, el 40% del total de egresados sean mujeres.
29053096	1/12/2020	IVC	27/11/2020	1.- Coordinar con la Dirección General de la Mujer acciones, campañas de difusión situada y capacitaciones para el abordaje en territorio con perspectiva de género, con el objetivo de promover el acompañamiento a las mujeres en los barrios en los que interviene el Instituto. 2.- Trabajar en conjunto las temáticas sobre perspectiva de género bajo los lineamientos de [a Dirección General de [a Mujer en [as mesas participativas en los barrios en los que interviene el Instituto, facilitándoles a los / las vecinos las herramientas y dispositivos con los que cuenta dicha Dirección.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
<b>29051520</b>	<b>1/12/2020</b>	<b>Salud</b>	<b>27/11/2020</b>	<p>1.- Capacitar a los operadores de la Línea 144 en Derechos en salud: Parto Respetado, con el objetivo de sensibilizar y formalizar un adecuado abordaje sobre la temática mencionada.</p> <p>2.- Formalizar la articulación entre los Centros Integrales de la Mujer y los CESAC con el objetivo de institucionalizar la red de cuidados existente, para prevenir y asistir a la violencia de género.</p>
<b>28909929</b>	<b>30/11/2020</b>	<b>Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	<b>27/11/2020</b>	<p>1.- Trabajar de forma articulada con organizaciones en la realización y participación en cursos y capacitaciones en pos de impulsar la inclusión de la mujer en el deporte y fomentar la participación equitativa de mujeres en cargos de toma de decisiones en instituciones deportivas potenciando su capacidad de liderazgo.</p> <p>2.- Firma carta compromiso por clubes de barrio para la concientización y sensibilización en materia de géneros, diversidades y Derechos Humanos. Esta carta simboliza el compromiso con la promoción de prácticas sociales y deportivas que garanticen la igualdad de trato y el respeto mutuo, buscando generar una Ciudad más plural e inclusiva.</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº ESCRIBANIA	FECHA REGISTRACION	MINISTERIO	FECHA FIRMA	A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA
29129971	2/12/2020	Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana	27/11/2020	<p>1.- Trabajar y capacitar a los equipos de Comunicación para que la perspectiva de género sea transversal a toda campaña de comunicación masiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>2.- Trabajar en piezas específicas, tanto en comunicación masiva, digital y directa, para llevar adelante, de manera sostenida durante todo el año, campañas de comunicación tendientes a informar y concientizar acerca de las desigualdades y la violencia de género.</p>
29049064	1/12/2020	Desarrollo Humano y Hábitat	27/11/2020	<p><b>Desde la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario</b></p> <p>Los relevamientos tendrán en cuenta la variable género, ello implica que los Instrumentos de recolección de datos y su posterior análisis contarán con una perspectiva de género.</p> <p>2. Conformación de Mesas de Género en barrios populares, lideradas por la Dirección General de la Mujer, con el fin de abordar temáticas afines de manera integral con la participación activa y protagónica de las mujeres referentes.</p> <p>3. Participación de la Estrategia Integral por la Igualdad de Género de CASA Participación en el Sistema de indicadores de Cuidado de CASA Garantizar la articulación de la Dirección General de la Mujer con otras áreas de gobierno para el acompañamiento del diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género. Diseñar, implementar y monitorear políticas públicas con perspectiva de género de carácter interseccional en todas las Direcciones Generales que competen a esta Subsecretaría.</p> <p><b>Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil</b></p> <p>1. Priorización de vacantes existentes en los Centros de Primera Infancia a niñas y niños alojadas/os en las Unidades Convivenciales dependientes de la Dirección General de la Mujer.</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
				<p>2. Realización de encuentros de sensibilización en género, violencia, empoderamiento económico, nuevas masculinidades, dirigido a directivos, docentes, equipos profesionales, auxiliares y familias que asisten y/o trabajan en los Centros de Primera Infancia.</p> <p>3. Priorización de vacantes en los Centros de Primera Infancia, a niños y niñas de hogares monoparentales con jefatura femenina.</p> <p>4. Inclusión de la perspectiva de género en la selección de proyectos sociales de las organizaciones de la sociedad civil que recibieran</p> <p>Realización de la Guía de Servicios Sociales para las Mujeres, incluyendo los servicios sociales que provee el Ministerio como las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>6. Registro del núcleo familiar que recibe alguna prestación alimentaria centrándonos en la Je de Haga como la referente familiar a los efectos de potenciar la no ersonal y familiar con perspectiva de género.</p> <p>7. Realización de encuentros de sensibilización en género, violencia, empoderamiento económico, nuevas masculinidades, dirigido a referentes del espacio, colaboradores y los vecinos/as en general en el marco del Programa Apoyo a Grupos Comunitarios. 8. A través del programa de Apoyo a Grupos Comunitarios se realizará un trabajo en gestión asociada con las mujeres de los espacios comunitarios para reconocer y enaltecer el trabajo cotidiano que realizan y poder trabajar así en el empoderamiento económico de las mujeres.</p> <p><b>Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones</b></p> <p>1. Capacitaciones en torno a temáticas de género para todos/as los/las trabajadores de la Dirección.</p> <p>2. Conformación de referentas/es en la temática de género al interior de la Dirección y particularmente en sus dispositivos y programas. 3. Oferta de talleres y/o capacitaciones de abordaje en consumo problemático de sustancias con perspectiva de género, para referentas/es comunitarias/os de barrios populares.</p> <p>4. Propuesta de lineamientos de trabajo conjunto con la Dirección General de la Mujer para llevar adelante el cruce de indicadores cuantitativos y cualitativos en relación a las mujeres y el consumo, permitiendo una mejor y mayor sistematización y diagnóstico de la temática en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº <b>ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
				<p>5. Difusión de boletines con información del consumo problemático de sustancias con corte de datos por género.</p> <p>6. Articulación con las distintas áreas de gobierno para garantizar la atención prioritaria, el acceso y sostenimiento de tratamientos por consumo problemático de sustancias para las mujeres que manifestaran la problemática</p> <p><b>Dirección General de Niñez y Adolescencia</b></p> <p>1. Articulación con el Programa Noviazgo Sin Violencia perteneciente a la Dirección General de la Mujer para la utilización de contenidos y recursos en el acompañamiento virtual de los y las adolescentes que participan de los programas de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.</p> <p>1. Promoción de la participación de la Dirección General de la Mujer en las Mesas de Adolescencias con el objetivo de trabajar en conjunto la temática desde una perspectiva de género, durante el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y hacia un nuevo abordaje en este nuevo contexto.</p> <p>2. Promover la reflexión sobre el vínculo entre los juegos, juguetes y género a través del Centro Lúdico perteneciente al Programa Juegotecas.</p> <p><b>Desde la Subsecretaría de Administración</b></p> <p>1.- A capacitar al personal del Ministerio en perspectiva de género a través de los cursos dictados por el Instituto Superior de la carrera (ISC) y a la Dirección General de la Mujer (DGMUJ), con el fin de prevenir la violencia de género en el ámbito laboral, concientizar y eliminar toda forma de discriminación o desigualdad.</p> <p>2.- Diseñar, implementar y monitorear las políticas públicas desplegadas por el MDHYH, con perspectiva de género de carácter interseccional, dentro del ámbito de competencia de esta Subsecretaría</p> <p><b>Desde la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano</b></p>



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

FUENTE: Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General GCBA.Nº ESCRIBANIA	FECHA REGISTRACION	MINISTERIO	FECHA FIRMA	A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA
				<p>1.- Continuar promoviendo la participación e inscripción de mujeres en espacios de orientación y formación laboral para fortalecer las herramientas para la empleabilidad de las mujeres de los Barrios Populares.</p> <p>Priorizar a las mujeres en las derivaciones y postulaciones laborales como estrategia para favorecer el acceso de las mujeres a puestos de trabajo con énfasis en los sectores donde existen mayores barreras por motivos de género.</p> <p><b>Desde la Secretaría de Integración Social y Urbana (SISU)</b></p> <p>1.- Consolidar y acompañar el proceso de armado de Redes de Mujeres voceras y/o promotoras de género</p> <p>2.- Continuar trabajando en la difusión de los programas de la Dirección General de la Mujer en los principales espacios comunitarios del Barrio 31 y en los eventos masivos organizados por esta Secretaría.</p> <p><b>Desde la Secretaria de Integración Social para Personas Mayores</b></p> <p>1.- Empoderamiento vivo: Dictado de cursos y talleres vinculados a empoderar a las mujeres en los Centros de día, Clubes de día, Centros de Participación y Centros de Jubilados y espacios donde intervenga esta Secretaría.</p> <p>2. incluir dentro de los cursos capacitaciones y talleres destinados a concientizar sobre el abuso y maltrato hacia las mujeres +60, expandiendo los límites fuera del ámbito GCBA.</p> <p>3.- Motivar a través de estas acciones una actitud emprendedora, autónoma y de liderazgo frente a la sociedad.</p> <p><b>Desde la Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato</b></p> <p>1.- Se garantizará una gestión rápida y eficiente de los subsidios dependientes de la Dirección General de Ciudadanía Porteña (Ticket Social, Ciudadanía Porteña), teniendo en cuenta los requerimientos de los mismos, dirigida a las mujeres alojadas en las Unidades Convivenciales pertenecientes a la Dirección General de la Mujer.</p> <p>2.- Se articulará con esa repartición con el fin de acompañar en el proceso de egreso de las mujeres alojadas en los distintos dispositivos de la dirección general, dando respuestas habitacionales transitorias cuando correspondiere y articulando con los diferentes beneficios que brinda la dirección.</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<b>FUENTE:</b> Acuerdos de Gestión registrados en la DG Escribanía General <b>G.C.B.A. N° ESCRIBANIA</b>	<b>FECHA REGISTRACION</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	<b>A - ACCIONES A LAS QUE SE COMPROMETE el MINISTERIO - GCABA</b>
				<p><b>Desde la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS)</b></p> <p>1.- A continuar difundiendo la publicación "Leyes sobre la violencia contra las mujeres", realizada en el año 2019 en conjunto con la Fundación Visibiliá, que se encuentra disponible en lectura fácil, Lengua de Señas Argentina y texto plano, con el propósito de que todas las mujeres con discapacidad cuenten con información en formatos accesibles, conozcan sus derechos y adquieran herramientas para su empoderamiento.</p> <p>2.- A continuar difundiendo en formatos accesibles la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378), en particular su artículo Nro. 6, con el objetivo de visibilizar la doble discriminación a la que están sujetas las mujeres y niñas con discapacidad, sensibilizar sobre esta temática y la garantía de sus derechos.</p> <p>3.- A capacitar a las/os agentes de la Comisión en perspectiva de género a través del Instituto Superior de la carrera (ISC), con el fin de prevenir la violencia de género en el ámbito laboral, concientizar y eliminar toda forma de discriminación o desigualdad.</p>

A continuación, se enumeran las metas determinadas para el “ODS 5 – Igualdad de Género - Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” son:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo,
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación,
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina,
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país,
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública,
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen,
  - 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales,
  - 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres,
  - 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

### **De la MATRIZ VALORACION GRADO DE RELACION Y/O COMPATIBILIDAD**

Teniendo en cuenta la información antes descripta e indicada del relevamiento de los ACUERDOS DE GESTION y las metas del ODS 5 – GENERO, se elabora una matriz de valoración cuyos componentes son:

- COMPONENTE A – Compromisos asumidos por cada Ministerio en los Acuerdos de Gestión 2020

- COMPONENTE B – Metas determinadas para el ODS 5 – Igualdad de Género – AGENDA 2030.

Y los grados de relación y/o compatibilidad se ponderan como grado o nivel ALTO, MEDIO o BAJO de relación:

- ALTO - Grado de relación: 3 - Color: VERDE
- MEDIO - Grado de relación: 2 - Color: AMARILLO
- BAJO - Grado de relación: 1 - Color: ROJO

Además, si se considera que se ponderará sobre nueve (9) metas determinadas para el ODS 5 – Género el rango de ponderación total estará entre un mínimo de nueve (9), para el caso que todas tengan un grado de relación BAJO (9x1), y un máximo de veintisiete (27), para el caso que todas tengan un grado de relación ALTO (9x3). Teniendo en cuenta dichos valores extremos, los grados de relación, respecto al total de las metas del ODS 5 – Género, se ponderan de la siguiente manera:

- ALTO - Grado de relación: 27 a 22 - Color: VERDE
- MEDIO - Grado de relación: 21 a 16 - Color: AMARILLO
- BAJO - Grado de relación: 15 a 9 - Color: ROJO

A continuación, se definen los rangos de valoración:

**ALTO:** Los compromisos asumidos en los Acuerdos de Gestión 2020 se evalúan como de alta relación con las metas planteadas en el ODS 5 – Igualdad de Género porque contribuyen con un ALTO GRADO de sensibilización y adaptabilidad para lograr las metas planteadas en el ODS 5.

**MEDIO:** Los compromisos asumidos en los Acuerdos de Gestión 2020 se evalúan como de mediana relación con las metas planteadas en el ODS 5 – Igualdad de Género porque contribuyen con un MEDIANO GRADO de sensibilización y adaptabilidad para lograr las metas planteadas en el ODS 5.

**BAJO:** Los compromisos asumidos en los Acuerdos de Gestión 2020 se evalúan como de baja relación con las metas planteadas en el ODS 5 – Igualdad de Género porque contribuyen con un BAJO GRADO de sensibilización y adaptabilidad para lograr las metas planteadas en el ODS 5.

En la siguiente matriz, se muestran las valoraciones del grado de relación entre las metas del ODS 5 – Género y la totalidad de los compromisos asumidos por los Ministerios en los Acuerdos de Gestión, vigentes durante el período auditado:

**CUADRO Nº 2 – MATRIZ VALORACION GRADO DE RELACION Y/O COMPATIBILIDAD**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	
		ACUERDOS PIO 2020 – FIRMADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 474													
METAS ODS 5 IGUALDAD DE GENERO		Ministerio de Cultura	Jefe de Gabinete de Ministros	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	Ministerio de Hacienda Y Finanzas	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	Ministerio de Educación	Ministerio de Salud	Desarrollo Humano y Hábitat	Secretario General y de Relaciones Internacionales del Gobierno	Instituto de Vivienda	Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de CABA	Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana	
5.1	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5.3	Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
5.4	Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	1	3	3	2	1	1	1	1	3	2	2	1	2	
5.5	Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	1	1	
5.6	Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	1	1	1	
5A	Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	1	3	3	1	2	1	1	1	2	3	2	1	1	
5B	Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.	1	1	2	3	1	1	2	1	1	1	2	1	1	
5C	Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles	1	2	2	2	3	3	2	2	2	1	2	2	2	
<b>RESULTADO DE LA PONDERACION POR CADA MINISTERIO</b>		<b>14</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	

FUENTE: Elaboración Propia.

De acuerdo a los datos entregados por la matriz de valoración, se concluye lo siguiente:

El 100% de las reparticiones<sup>12</sup> que firmaron y registraron los Acuerdos de Gestión, vigentes en el período auditado, no alcanzaron la evaluación dentro del rango de ponderación de 27 a 22, definido como de ALTO grado de relación.

El 77% (10 de 13) de las reparticiones que firmaron y registraron los Acuerdos de Gestión, vigentes en el período auditado, alcanzaron la evaluación en el rango de ponderación de 21 a 16, definido como **MEDIO** grado de relación y/o compatibilidad, a saber:

Valor de Ponderación: 19

- Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Valor de Ponderación: 18

- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Valor de Ponderación: 17

- Ministerio de Hacienda Y Finanzas
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Educación
- Secretario General y de Relaciones Internacionales
- Instituto de Vivienda

Es dable indicar que la dependencia que es designada como PUNTO FOCAL ODS está evaluada dentro del rango de ponderación definido como MEDIO grado de relación entre las metas del ODS 5 – Género y la totalidad de los compromisos asumidos por la Secretaría General y RRII en los Acuerdos de Gestión, vigente en el período auditado.

Finalmente, el 23% (3 de 13) de las reparticiones que firmaron y registraron los Acuerdos de Gestión, vigentes en el período auditado, alcanzaron el valor de ponderación en el rango de 15 a 9 definido como **BAJO** grado de relación a saber:

Valor de Ponderación: 15

- Ministerio de Cultura
- Secretaria de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana

Valor de Ponderación: 13

- Secretaria de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.

---

<sup>12</sup> 9 MINISTERIOS / 3 SECRETARIAS / IVC.

Además, se determinó una muestra de tres (3) Ministerios/Secretarías, con el objeto de mostrar el procedimiento para la valoración de los Grados de Relación y/o Compatibilidad entre las metas del ODS 5 – Género y los compromisos asumidos por cada una de las reparticiones en los Acuerdos de Gestión, vigente en el período auditado, que son las fuentes de información para la elaboración de la **MATRIZ VALORACION GRADO DE RELACION Y/O COMPATIBILIDAD (CUADRO N° 2)**.

## MINISTERIO DE CULTURA

### De la VALORACION GRADO DE RELACION Y/O COMPATIBILIDAD

En el cuadro siguiente se muestra la valoración del Ministerio de Cultura:

MINISTERIO DE CULTURA		ACCIONES - ACUERDO PIO 2020 – FIRMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 474
	<b>Metas de ODS 5 - Igualdad de Género</b>	1 - Promover la paridad de género y la representación de las mujeres en las instancias de evaluación y jurado de las actividades que organiza el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2 - Realizar difusión de los servicios y programas de la Dirección General de la Mujer en los distintos espacios y eventos organizados por el Ministerio de Cultura donde la infraestructura del evento lo permita.
5.1	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	<b>3</b>
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	<b>2</b>
5.3	Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	<b>1</b>
5.4	Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	<b>1</b>
5.5	Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.	<b>3</b>
5.6	Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	<b>1</b>
5.A	Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	<b>1</b>
5.B	Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.	<b>1</b>
5.C	Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles	<b>1</b>
	<b>RESULTADO DE LA PONDERACION POR MINISTERIO de CULTURA</b>	<b>14</b>

Fuente: elaboración propia con la documentación puesta a disposición por el organismo auditado.

- Valor de Ponderación 14 – Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta los rangos establecidos para la elaboración de la matriz de valoración y de acuerdo al valor resultante obtenido de 14, este Ministerio ha firmado un Acuerdo de Gestión año 2020, cuyas acciones guardan un **BAJO** grado de relación con las metas ODS 5 - IGUALDAD DE GENERO.

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

### De la VALORACION GRADO DE RELACION Y/O COMPATIBILIDAD

A continuación, se muestra la matriz de valoración del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción:

Desarrollo Económico y Producción	
ACCIONES - ACUERDO PIDO 2020 – FIRMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 474	
<b>Metas de ODS 5 - Igualdad de Genero</b>	1.- Incluir en los protocolos de reapertura de las diferentes actividades en el marco de la Puesta en Marcha de la Ciudad, una o más cláusulas que propicien la inclusión de perspectiva de género en la prestación de servicios y desempeño del personal de las actividades habilitadas. Actualización del Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (S.I.G.B.A.) desarrollado con la Secretaría General y Relaciones Internacionales y la Dirección General de Estadística y Censos. 2.- Diseñar e implementar un Plan de Reactivación Económica con perspectiva de género, que contemple como eje estratégico la autonomía económica de la mujer e incluya iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
51	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. <b>3</b>
52	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. <b>2</b>
53	Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. <b>1</b>
54	Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. <b>3</b>
55	Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública. <b>2</b>
56	Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. <b>1</b>
5A	Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. <b>3</b>
5B	Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer. <b>2</b>
5C	Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles <b>2</b>
<b>RESULTADO DE LA PONDERACION POR Desarrollo Económico y Producción</b> <b>19</b>	

Fuente: elaboración propia con la documentación puesta a disposición por el organismo auditado.

Valor de Ponderación 19 – Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, teniendo en cuenta los rangos establecidos para la construcción de la matriz de valoración y de acuerdo al valor resultante obtenido de 20, esta Secretaría ha firmado un Acuerdo de Gestión año 2020, cuyas acciones guardan **MEDIO** grado de relación con las metas ODS 5 - IGUALDAD DE GENERO.

## MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

### De la VALORACION GRADO DE RELACION Y/O COMPATIBILIDAD

Se muestra, a continuación, la matriz de valoración del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana:

Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		ACCIONES - ACUERDO PIO 2021 – FIRMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 474	
<b>Metas de ODS 5 - Igualdad de Género</b>		1.- Sala de Situación de Violencia de Género: Sala operativa las 24 horas del día, que depende de la Dirección General de Violencia de Género. Su función es la asistencia, tanto a la a seración policial (si así es requerida), a la guardia operativa de monitoreo de usuarios de dispositivos electrónicos y a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad requieran en tiempo real información respecto a un caso de violencia de que se encuentre monitoreado por la Dirección General de Violencia de Género. Esta asistencia consiste en aportar antecedentes de activaciones, datos relevantes de las involucradas, medidas de protección vigentes informadas por la Justicia a la Dirección, y/o toda aquella información que sea requerida por las personas mencionadas en el párrafo anterior.	2.- Servicio de Videollamada para activaciones de dispositivos electrónicos para Casos de Violencia De Género: La Videollamada es una herramienta para fortalecer la intervención de los integrantes de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires ante activaciones de dispositivos electrónicos otorgadas en el marco de causas relacionadas con violencia de género o ingresos de llamados al 911 aplicados como violencia de género. Dicha herramienta tiene como objetivo incrementar la eficiencia de la respuesta policial, y aportar las pruebas que surjan de tales activaciones, en caso de ser requeridas por Ministerio Público Fiscal y/o magistrados judiciales.
5.1	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	<b>3</b>	<b>3</b>
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	<b>2</b>	<b>2</b>
5.3	Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	<b>1</b>	<b>1</b>
5.4	Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	<b>1</b>	<b>1</b>
5.5	Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.	<b>2</b>	<b>2</b>
5.6	Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	<b>1</b>	<b>1</b>
5.A	Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	<b>2</b>	<b>2</b>
5.B	Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.	<b>3</b>	<b>3</b>
5.C	Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>RESULTADO DE LA PONDERACION POR MINISTERIO</b>		<b>17</b>	<b>17</b>

Fuente: elaboración propia con la documentación puesta a disposición por el organismo auditado.

- Valor de Ponderación 17 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, teniendo en cuenta los rangos establecidos para la construcción de la matriz de valoración y de acuerdo al valor resultante obtenido de 17, la Vice jefatura de Gobierno ha firmado un Acuerdo de Gestión año 2020, cuyas acciones guardan **MEDIO** grado de relación con las metas ODS 5 - IGUALDAD DE GENERO.